Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

Carapeguá, 26 de agosto de 2016

Señor:
Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal, Ciudad de Carapeguá
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco de las atribuciones legales que me competen; Articulo 10 del Decreto Reglamentario N°21909/03, numeral 9, a fin de presentarle el informe de evaluación, cuadro comparativo de precios y de documentaciones, según las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado a Contratación Directa Nº 10/16, para la realización de la obra denominada *"Construcción de oficina para atención al público, planta baja, en la sede de la Institución Municipal"*:

De esta manera, se inicia la evaluación de las propuestas conforme lo dicta el Artículo 26 de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" a través de su Decreto N°21.909/03.

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta el acto de apertura de oferta realizada en fecha 18 de agosto del Cte., a la 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal, las ofertas totales es como se detallan en la siguiente presentación:

1. CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS, con un precio total de Gs 92.860.800 (Guaraníes noventa y dos millones, ochocientos sesenta mil, ochocientos).
2. FLECHA SERVICIOS, con un precio total de Gs 103.739.123 (Guaraníes ciento tres millones, setecientos treinta y nueve mil, ciento veintitrés)
3. VIVERO KA AVOTY, con un precio total de Gs 113.647.495 (Guaraníes ciento trece millones, seiscientos cuarenta y siete mil, cuatrocientos noventa y cinco).
4. ARQ. GASPAR F. ORTIZ ROJAS, con un precio total Gs 117.896.930 (Guaraníes ciento diecisiete millones, ochocientos noventa y seis mil, novecientos treinta).
5. AGUSTIN MENDOZA GIMENEZ, con un precio total de Gs 117.896.930 (Guaraníes ciento diecisiete millones, ochocientos noventa y seis mil, novecientos treinta).

El Sr. Bradley Flecha, representante de la firma Flecha Servicios, había manifestado en el acta de apertura de ofertas, que la firma Consultora Giménez & Hijos, en su formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, no presenta como se había establecido en la Carta de Invitación.

Seguidamente se procede a verificar la observación menciona y se constata que falta el último párrafo en el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de la firma Consultora Giménez & Hijos y no se completó como se había establecido en la Carta de Invitación estándar por lo que dicho documento *no está debidamente extendida.* En este sentido el Decreto N° 21.909/03, Articulo 58, último párrafo, fija: *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente…."*, en concordancia con el Art. 61°, parte del numeral 1, que dice: *"….eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación* (documentos sustanciales), *o que dicha documentación sea insatisfactoria"* y finalmente los dispuesto en el numeral 4 del Art. 61°, que menciona: *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

CRITERIOS DE EVALUACION

Se verificará la presentación de los documentos de carácter sustancial de todos los oferentes. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

DOCUMENTACIONES	EMPRESAS				
	CONSUTORA GIMENEZ & HIJOS	FLECHA SERVICIOS	VIVERO KA AVOTY	ARQ. GASPAR F. ORTIZ ROJAS	CONTRATISTA AGUSTIN MENDOZA GIMENEZ
DOCUMENTOS SUSTANCIALES					
Formulario de ofertas debidamente completado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad y/o estatutos sociales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía Mantenimiento de Ofertas	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada Art. 40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS (VARIACION DE PRECIOS)

Conforme a la situación suscitada en la oferta de la firma Consultora Giménez & Hijos, se procede con la segunda oferta más baja en precios, en este caso de la empresa Flecha Servicios y por consiguiente el análisis de sus precios ofertados.
Habiéndose culminado la verificación de todos los ítems, se constata que el porcentaje de variación se encuentra dentro de los parámetros establecidos del 30% por debajo de la oferta total. En este contexto, ya resulta innecesario el análisis para las restantes ofertas, siempre que dicha empresa cumpla primeramente con todas las documentaciones requeridas.

CUADRO DE PRECIOS

Se adjunta el cuadro comparativo de precios detallado por razones de espacio.

CAPACIDAD LEGAL

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley y se ha notado que los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se ha verificado que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentran en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESAS

- CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS: No se visualiza copia de los balances por lo que no se puede corroborar los rateos financieros (liquides, endeudamiento y rentabilidad).
- FLECHA SERVICIOS: Ha presentado copias de los balances y cumple con los rateos financieros (liquides, endeudamiento y rentabilidad).
- VIVERO KA AVOTY: Ha presentado copias de los balances y cumple con los rateos financieros (liquides, endeudamiento y rentabilidad).
- ARQ. GASPAR F. ORTIZ ROJAS: No se visualiza copia de los balances por lo que no se puede corroborar los rateos financieros (liquides, endeudamiento y rentabilidad).
- CONTRATISTA AGUSTIN MENDOZA GIMENEZ: Ha presentado copias de los balances y cumple con los rateos financieros (liquides, endeudamiento y rentabilidad).

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ

CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA y OTROS DOCUMENTOS

DOCUMENTACIONES	EMPRESAS				
	CONSUTORA GIMENEZ & HIJOS	FLECHA SERVICIOS	VIVERO KA AVOTY	ARQ. GASPAR F. ORTIZ ROJAS	CONTRATISTA AGUSTIN MENDOZA GIMENEZ
DOCUMENTOS FORMALES					
CAPACIDAD TECNICA					
Capacidad en materia de personal	No existe documento	CUMPLE	No existe documento	No existe documento	CUMPLE
Capacidad en materia de equipos	No existe documento	CUMPLE	CUMPLE	No existe documento	CUMPLE
Declaración jurada que conoce el sitio de obras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No existe documento	CUMPLE
EXPERIENCIA					
Copias de contratos en construcciones de obras públicas y civiles en general, como mínimo de 2 (dos) contratos, acompañados de referencias que confirmen un desempeño satisfactorio	Solo presento una copia de contrato y sin ninguna referencia	CUMPLE	Presenta certificado de trabajo como subcontratista y no copias de contrato con la subcontratante	No existe documento	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS					
Fotocopia simple de la Cedula tributaria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la última declaración Jurada del IVA y/o impuesto a la renta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente comercial al día del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No existe documento	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 20 –DERECHO DE LOS MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta que han presentado sus ofertas cinco empresas constructoras, de las cuales no todos cumplen con los requerimientos sustanciales y sobre todo formales establecidos por la Convocante, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera apropiado aplicar el **Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** que prescribe: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***". Cabe notar, que los documentos formales faltantes que se observa del cuadro precedente no se solicitaron conforme a las disposiciones legales que lo amparan, ya que se antepone otra oferta con los precios más bajos y cumple con los documentos sustanciales y formales.

Habiendo la Municipalidad publicado en el portal de la DNCP, dando oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la **publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia,** es parecer de ésta UOC aplicar lo establecido en el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03, asegurando al Municipio la mejor condición de contratación adjudicando a la Empresa que ha presentado el presupuesto cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales establecidos.

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ante la falencia detectada en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de la firma Consultora Giménez & Hijos, cuyo contenido se encuentra incompleto y al tratarse de un documento sustancial, esta UOC recomienda su descalificación conforme a los parámetros establecidos en el Articulo 58 del Decreto Reglamentario N°21.909/03, en concordancia con el Articulo 61 del referido Decreto.

Por todo lo expuesto, la firma FLECHA SERVICIOS, con RUC N° 4.104.496-7, POSEE LA SEGUNDA OFERTA MAS BAJA y OSTENTA LA CALIFICACION y CAPACIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, corresponde por tanto:

Recomendar al Ejecutivo Municipal, la adjudicación de la obra denominada "CONSTRUCCION DE OFICINA PARA ATENCION AL PUBLICO, PLANTA BAJA, EN LA SEDE DE LA INSTITUCION MUNICIPAL", a la firma FLECHA SERVICIOS, por un monto total de Gs 103.739.123 (Guaranies ciento tres millones, setecientos treinta y nueve mil, ciento veintitrés), conforme a las especificaciones técnicas, planilla de computo métrico y plano de construcción de la obra en cuestión.

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente Municipal para su adjudicación. Se adjunta acta de apertura de ofertas.

Es mi informe.-

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Jorge Andrés Miranda
Unidad Operativa de Contrataciones